



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 24 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-UE ENSAD/SG/OA-AL remitido con Oficio N° 012-2020-UE ENSAD/DG/OA de fecha 21 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

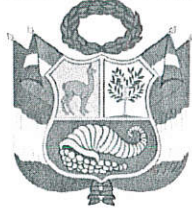
Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer Considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades

REPÚBLICA DEL PERÚ



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral N° 008-2020-UE ENSAD/DG

Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, regula los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias descentralizadas; y en cuyo Artículo 18° se establecen los montos para la determinación de los procedimientos de selección señalados en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

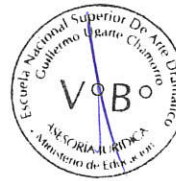
Que, con Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, asignando a la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" – ENSAD, la suma de S/. 6.516.567,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS Y MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de enero de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: "Artículo 1.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a partir del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER";

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral N° 008-2020-UE ENSAD/DG

Contrataciones (en adelante, el PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 7.6 del Acápito VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva), emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado o como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es necesario aprobar la VERSION N° 01-2020 del PAC, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" correspondiente al Año Fiscal 2020, de acuerdo al detalle en el Cuadro N° 01;

CUADRO N° 01

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de Útiles de escritorio	S/ 19,500.00	ABRIL
2	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de tóner	S/ 8,500.00	ABRIL
3	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de computadora	S/ 15,500.00	ABRIL

Estando a lo visado por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

REPÚBLICA DEL PERÚ



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral N° 008-2020-UE ENSAD/DG

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 035-2020-MINEDU, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la VERSION N°01-2020 del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" – ENSAD correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, según se detalla en el cuadro N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la implementación y ejecución de la (VERSION N°01-2020) el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" – ENSAD para el Año Fiscal 2020, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)

www.ensad.edu.pe

Av. Paseo de la República
Cdra. 4 S/N – Parque de la Exposición
Lima 1, Perú
Telf.: 332-0432 – Anexo 22